

PAGARÉ

SIN PROTESTO

BUENO POR: \$ 6,435,895.33 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, 33/100 M.N.)

“CONSTRUCCIONES HESE”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por el señor GERARDO GABRIEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, referido como (el “*Suscriptor*”) por el presente Pagaré, promete y se obliga incondicionalmente a pagar a la orden de “PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y/o quien sus derechos represente (el “*Tenedor del Pagaré*”), la cantidad determinada de \$ 6,435,895.33 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, 33/100 M.N.).

El presente Pagaré se suscribe con vencimientos sucesivos e ininterrumpidos y deberá ser pagado conforme al calendario de pago abajo incluido, de tal forma que la falta de pago total o parcial de cualquiera de los vencimientos que integran dicho calendario tendrá como consecuencia el vencimiento anticipado del presente título, haciendo exigible el monto total que ampara este Pagaré, así como sus accesorios. Lo anterior, será exigible sin necesidad de protesto, requerimiento o cualquier otra formalidad análoga. El calendario de pagos es el siguiente:

| No. | Fecha de Vencimiento | Monto |
|-----|----------------------|---------------|
| 1 | 23/Octubre/2020 | \$ 222,348.99 |
| 2 | 23/Noviembre/2020 | \$ 221,947.40 |
| 3 | 23/Diciembre/2020 | \$ 221,533.87 |
| 4 | 23/Enero/2021 | \$ 221,108.05 |
| 5 | 23/Febrero/2021 | \$ 220,669.57 |
| 6 | 23/Marzo/2021 | \$ 220,218.07 |
| 7 | 23/Abril/2021 | \$ 219,753.15 |
| 8 | 23/Mayo/2021 | \$ 219,274.41 |
| 9 | 23/Junio/2021 | \$ 218,781.45 |
| 10 | 23/Julio/2021 | \$ 218,273.84 |
| 11 | 23/Agosto/2021 | \$ 217,751.14 |
| 12 | 23/Septiembre/2021 | \$ 217,212.91 |
| 13 | 23/Octubre/2021 | \$ 216,658.69 |
| 14 | 23/Noviembre/2021 | \$ 216,087.99 |
| 15 | 23/Diciembre/2021 | \$ 215,500.34 |

| No. | Fecha de Vencimiento | Monto |
|-----|----------------------|---------------|
| 16 | 23/Enero/2022 | \$ 214,895.23 |
| 17 | 23/Febrero/2022 | \$ 214,272.13 |
| 18 | 23/Marzo/2022 | \$ 213,630.51 |
| 19 | 23/Abril/2022 | \$ 212,969.83 |
| 20 | 23/Mayo/2022 | \$ 212,289.52 |
| 21 | 23/Junio/2022 | \$ 211,588.99 |
| 22 | 23/Julio/2022 | \$ 210,867.64 |
| 23 | 23/Agosto/2022 | \$ 210,124.86 |
| 24 | 23/Septiembre/2022 | \$ 209,360.00 |
| 25 | 23/Octubre/2022 | \$ 208,572.41 |
| 26 | 23/Noviembre/2022 | \$ 207,761.42 |
| 27 | 23/Diciembre/2022 | \$ 206,926.33 |
| 28 | 23/Enero/2023 | \$ 206,066.43 |
| 29 | 23/Febrero/2023 | \$ 205,180.97 |
| 30 | 23/Marzo/2023 | \$ 204,269.19 |

Para efectos de lo previsto en el artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Suscriptor expresamente prorroga la presentación del presente Pagaré a partir de la última fecha de vencimiento señalada en el calendario de pagos arriba incluido, es decir, **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**; en el entendido de que dicha prórroga no prohíbe que el presente Pagaré pueda ser presentado en fecha anterior en caso haber vencido anticipadamente conforme al párrafo anterior.

Cualquier pago al Tenedor del Pagaré conforme al calendario de pagos arriba señalado deberá ser realizado en horario hábil; (i) En pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, y (ii) en el lugar de pago el cual es el ubicado en Calle Bahía de Santa Barbara ciento cuarenta y cinco, Piso PB, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11300 (once mil trescientos), México. No obstante, lo anterior, el Suscriptor podrá cubrir la cantidad indicada mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta número “0103802698”, con CLABE interbancaria “012180001038026989”, a nombre de “PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en “BBVA Bancomer”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, y/o en cualquier otro lugar que el Tenedor del Pagaré le pudiere designar expresamente y por escrito. Cuando el día de pago de este Pagaré sea considerado día no hábil, dicho pago deberá ser efectuado en el día hábil inmediato siguiente.

Si el presente Pagaré no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme al calendario de pagos arriba señalado, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés mensual **2.00% (dos por ciento)**, más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Ley Aplicable. El presente Pagaré se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la Ciudad de México. Para el caso de presentarse cualquier controversia entre las partes que intervienen en él, con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo, se someten expresamente a los tribunales competentes

en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, en virtud de lo cual el Suscriptor reconoce que el Tenedor no podrá ser requerido judicialmente en tribunal o jurisdicción distintos a los antes señalados.

Pagaré suscrito en la **Ciudad de México**, el día veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

El Suscriptor

“CONSTRUCCIONES HESE”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por

GABRIEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Con domicilio en calle José María Truchuelo número 10ª, colonia Cimatario, código postal, 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro

El Aval

“CORPORACIÓN RANCHO SAN JOSÉ”, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por

GABRIEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Con domicilio en calle José María Truchuelo número 10ª, colonia Cimatario, código postal, 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro

El Aval

GABRIEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Con domicilio en calle Santa Fe número 148, colonia Juriquilla Towers, código postal 76226, Juriquilla, Estado de Querétaro.

El Aval

FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO ESTRADA

Con domicilio en calle Peñón de Gibraltar número 143, colonia Pedregal de Vista Hermosa, código postal 76063 (setenta y seis mil sesenta y tres), Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

El Aval

LUIS ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ

Con domicilio en Fray Luis de León número 8071, interior 205, colonia Centro Sur, código postal 76090, Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.